LD 236793

OGDC46D

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 374 - 2026 -GM/MPT

Tacna, 30 OCT. 2026

VISTO:

La solicitud con Registro N° 220106 de fecha 12 de octubre de 2026; la Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2026-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de octubre de 2026; el Informe N° 652-2026-OGGRH/MPT; el **Informe Escalafonario N° 2218-2026-EFAL-OGGRH-GM/MPT de fecha 19 de octubre de 2026**; el **Informe Escalafonario N° 2392-2026-EFAL-OGGRH-GM/MPT de fecha 20 de octubre de 2026**; el Informe N° 634-2026-ATG-OGGRH/MPT; y el Informe N° 779-2026-JAMIL-OGGRH/MPT de fecha 26 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en ese marco, la actuación administrativa debe orientarse a la satisfacción de los intereses públicos y al respeto de los derechos fundamentales de los administrados, conforme al principio de legalidad recogido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, el cual establece que las autoridades administrativas deben actuar con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico y dentro de las competencias que les han sido atribuidas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2026-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de octubre de 2026, el Gobierno Regional de Tacna designó al Abogado Alejandro Alfonso Valdivia Guiteraz en el cargo de confianza de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna;

Que, mediante Registro N° 220106 de fecha 12 de octubre de 2026, el referido servidor solicita licencia sin goce de haber por designación, con eficacia anticipada a partir del viernes 09 de octubre de 2026 y mientras dure su permanencia en el cargo de destino, con la finalidad de suspender formalmente su vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza en la misma o diferente entidad, señalando taxativamente que: *«Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen»*; lo cual genera la obligación legal de reservar la plaza de origen en armonía con el artículo 114° del acotado reglamento;

Que, respecto a la contraprestación económica, el numeral 3.1.7 de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", dispone que el servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza en una entidad diferente a la de origen, percibirá las remuneraciones y beneficios que correspondan al cargo de destino, las mismas que serán abonadas en su totalidad por la entidad de destino (Gobierno Regional de Tacna);

Que, de conformidad con el Informe Escalafonario N° 2218-2026-EFAL-OGGRH-GM/MPT, complementado por el Informe Escalafonario N° 2392-2026-EFAL-OGGRH-GM/MPT, el administrado ostenta la condición de personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en el cargo de Técnico Administrativo III, categoría ST-A, registrando como plaza de origen estructural la N° 111 de la Oficina de Abastecimiento, con código de afectación y último ejercicio físico en la Gerencia de Gestión Ambiental;

Que, el artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta a la autoridad administrativa a otorgar eficacia anticipada a los actos administrativos, siempre que contengan supuestos más favorables para los administrados y no lesionen derechos fundamentales o intereses legítimos de terceros, supuesto que se cumple al retrotraer los efectos de la licencia al 09 de octubre de 2026, fecha en la que el servidor asumió de forma efectiva sus funciones externas;

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 374 - 2026 -GM/MPT

Tacna, 30 OCT. 2026

Estando a lo informado mediante el Informe N° 634-2026-ATG-OGGRH/MPT y el Informe N° 779-2026-JAMIL-OGGRH/MPT, visado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT y la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER CON EFICACIA ANTICIPADA, por razones de designación en cargo de confianza, al servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, **Abog. ALEJANDRO ALFONSO VALDIVIA GUITERAZ**, identificado con DNI N° 00509183,Técnico Administrativo III, categoría ST-A, **a partir del viernes 09 de octubre de 2026** y hasta el término de su designación como Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna formalizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2026-GR/GOB.REG.TACNA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que, de acuerdo al Manual Normativo de Desplazamiento de Personal aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, la carga presupuestal, remuneraciones y beneficios sociales del servidor serán asumidos íntegramente por el Gobierno Regional de Tacna, quedando **SUSPENDIDO** el pago de sus haberes en la planilla de la Municipalidad Provincial de Tacna a partir de la fecha señalada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a través del Área de Control de Personal y el Área de Escalafón, el registro de la presente resolución en el legajo personal del servidor y la ejecución de las acciones administrativas correspondientes en el sistema de planillas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al administrado Alejandro Alfonso Valdivia Guiteraz, a la Gerencia de Gestión Ambiental, a la Oficina de Abastecimiento y al Gobierno Regional de Tacna para los fines de ley pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Alcaldía
GM
OGACyGD
OGGRH
Interesado
Expediente
Archivo.
JJRM/enmr